



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-245-2018.- LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NÚMERO LP-SAR-003-2018 PARA LA "RESTAURACION DEL EDIFICIO GABRIEL A. MEJIA DEL SAR".-JUEVES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada Nacional LP-SAR-003-2018 para la "**Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR**".

**CONSIDERANDO (1):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Privada Nacional LP-SAR-003-2018 para la "**Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR**".

**CONSIDERANDO (2):** Que el proceso de Licitación Privada Nacional N° LP-SAR-003-2018 para la "**Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR**", da inicio con la entrega de las invitaciones directas emitidas a los oferentes potenciales en fecha 14 de mayo de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la ley en mención. Asimismo, dicho proceso fue publicado en el portal de Honducompras en fecha 14 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO (3):** Que en cumplimiento a los Artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a entregar la invitación y los Pliegos de Condiciones, documento base de la licitación, a siete (07) oferentes potenciales de los cuales seis (06) presentaron en tiempo sus ofertas, tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018. Los oferentes invitados al proceso fueron los siguientes:

1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L. (CCSS)
2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V. (DICONSET)
3. COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. (COINFA)
4. INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)
5. CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.
6. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERCOR)
7. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 25 de mayo de 2018, se emitió la Enmienda No. 1 para la Licitación Privada Nacional LP-SAR-003-2018 para la "**Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR**" modificando la Sección VI Especificaciones Técnicas y Especiales, Numeral 7, Acabados en Pintura; y, la lista de Cantidades y Valores.



numeral 4 de la Sección 4.1, enmendando el tipo de pintura requerida; se modifica de igual forma la Sección VI Especificaciones Técnicas y Especiales, Numeral 8, Acabados En Ventanas; y, la lista de Cantidades Valoradas, numeral 5 de la sección 5.1 a la 5.30, enmendando el material requerido para las ventanas. Así mismo, se modifica la Sección II., Datos de la Licitación DDL, Cláusulas IAO 19.2 (a), 19.2 (c), 20.1 y 22.1; ampliando la fecha límite para presentación de ofertas al 4 de junio del 2018, a fin de permitir a los oferentes potenciales culminar la preparación de sus ofertas.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 30 de mayo de 2018, se emitió la Enmienda No. 2 para la Licitación Privada Nacional LP-SAR-003-2018 para la “**Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR**” modificando la Sección VI Especificaciones Técnicas y Especiales, Numeral 8, Acabados en Ventanas; y, la lista de Cantidades Valoradas, numeral 5 de la Sección 5.1 a la 5.30 así como la Enmienda 1 de fecha viernes 25 de mayo de 2018; corrigiendo el tipo de material requerido para las ventanas.

**CONSIDERANDO (6):** Que mediante memorando número SAR-DNAF-1008-2018, SAR-DNAF-1270-2018 y SAR-DNAF-1956-2018 se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada Nacional LP-SAR-003-2018 para la “**Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR**”.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 04 de junio de 2018, siendo las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.), fecha y hora límite señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibidas las ofertas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1.- Oferta presentada por **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L. (CCSS)**, por un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 51/100 (L 3,622,308.51)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo fianza número ZC-FL-70981-2018, por un monto de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00), emitida por Seguros CREFISA S.A., con vigencia desde el 04 de junio de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018.

2.- Oferta presentada por **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V. (DICONSET)**, por un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 63/100 (L 3,961,230.63)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Fianza número 180249, por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 85,000.00), emitida por SEGUROS DEL PAIS, con vigencia del 04 de junio de 2018 hasta el 04 de junio de 2018.

3.-Oferta presentada por **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. (COINFA)**, por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 13/100 (L 1,961,449.13)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo fianza número ZC-FL-70987-2018, por un monto de CINCuenta Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 52,000.00), emitida por Seguros CREFISA, con vigencia del 04 de junio de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018.

4.- Oferta presentada por **INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)**, por un monto total de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 67/100 (L 2,580,123.67)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo fianza, número 180015, por un monto de NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 90,000.00), emitida por SEGUROS DEL PAIS , con vigencia del 04 de junio de 2018 hasta el 04 de octubre de 2018.

5.- Oferta presentada por **CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 22/100 (L 2,227,649.22)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo fianza, número 180248, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 46,000.00), emitida por SEGUROS DEL PAIS, con vigencia del 04 de junio de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018.

6.- Oferta presentada por **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERCOR)**, por un monto total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 95/100 (L 2,698,681.95)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo fianza, número 180234, por un monto de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00), emitida por SEGUROS DEL PAIS, con vigencia del 04 de junio de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional LP-SAR-003-2018 para la "**Restauración del "Edificio Gabriel A. Mejía del SAR"**" suscrita el 04 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO (8):** Que era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la Cláusula número 27.1 de las IAO en los DDL, la cual requería como mínimo la presentación de una (01) oferta para llevar a cabo este proceso.

**CONSIDERANDO (9):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, identificados como: Formulario de Presentación de la oferta, Lista

Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que cinco (5) de las seis (6) Sociedades Mercantiles, cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. Sin embargo, la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L. DE C.V.** cumple con el Formulario de Presentación de la Oferta y La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, no así con la lista de precios ya que fue presentada sin firma, por lo que de acuerdo con la Cláusula 18.2 de la sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Condiciones y el Artículo 131, inciso a, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta se declara **INADMISIBLE** y no se tendrá en consideración para las siguientes evaluaciones. En tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las demás ofertas.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L. (CCSS)**, sea requerida, para que subsane lo siguiente:

1. Debe presentar la Declaración Jurada del Representante Legal y de la Sociedad, de que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, según el formato adjunto al Pliego de Condiciones, debe ser **original o copia debidamente autenticada**.
2. Debe presentar Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad, debe ser **original o copia debidamente autenticada**.
3. Debe presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estados de Resultado) del oferente, correspondiente a los años 2016, 2017, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o Firma Auditora autorizada por la CNBS. (Presentar constancia de solvencia vigente del Colegio donde se encuentre inscrito).

A la Sociedad Mercantil **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L. (CCSS)** en fecha 7 de septiembre de 2018 mediante oficio SAR-DNAF-496-2018 se le notificó la omisión, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, solicitándole la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma ley, asimismo, dicha sociedad mercantil en fecha 12 de septiembre de 2018 presentó las subsanaciones correspondientes en tiempo y forma. Haciendo la observación por parte de la Comisión Evaluadora que el precio total calculado de acuerdo con el precio unitario ofertado es de **L 3,624,024.46** (y no de L 3,624,024.46) pues al realizar la verificación de la Lista de Precios la Comisión Evaluadora encontró

un error aritmético en aumento de **L.1,715.95** por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la Comisión Evaluadora procedió a realizar la corrección de éste, por lo antes detallado su oferta sigue siendo considerada para el informe final de recomendación de adjudicación.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V. (DICONSET)** sea requerida, para que subsane lo siguiente:

1. Debe presentar Constancia extendida por la PGR donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; de la empresa y del Representante Legal. **Debe presentar solamente la constancia de la PGR del Representante Legal, debe ser original o copia debidamente autenticada.**
2. Debe presentar Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad, debe ser **original o copia debidamente autenticada.**
3. Debe presentar Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas del Representante Legal, **original o copia debidamente autenticada.**
4. Debe presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estados de Resultado) del oferente, correspondiente a los años 2016, 2017, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o Firma Auditora autorizada por la CNBS. (Presentar constancia de solvencia vigente del Colegio donde se encuentre inscrito).



A la Sociedad Mercantil **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V. (DICONSET)** en fecha 12 de septiembre de 2018 mediante oficio SAR-DNAF-497-2018 se le notificó la omisión, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio para realizar la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma ley, a lo cual dicha sociedad mercantil en fecha 18 de septiembre de 2018 presentó las subsanaciones correspondientes en tiempo y forma, por tal razón su oferta sigue siendo considerada para el informe final de recomendación de adjudicación.

**CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. (COINFA)**, sea requerida, para que subsane lo siguiente:



G  
G

1. Presentar Certificación vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite, debe ser **original o copia debidamente autenticada**.
2. Presentar Certificación del Fabricante y/o registro de estar inscrito en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **original o copia debidamente autenticada**.
3. Debe presentar Constancia de Solvencia vigente extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **original o copia debidamente autenticada**.
4. Debe presentar Constancia de Solvencia Municipal vigente del Representante Legal y de la empresa, **original o copia debidamente autenticada**.
5. Debe presentar Constancia de Solvencia Fiscal vigente de la empresa, **original o copia debidamente autenticada**.

A la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. (COINFA)** en fecha 7 de septiembre del 2018 mediante oficio SAR-DNAF-498-2018 se le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio para realizar la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma ley, a lo cual dicha sociedad mercantil en fecha 14 de septiembre de 2018 presentó las subsanaciones correspondientes en tiempo y forma a excepción de la Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de la cual presenta la documentación respaldo de que la misma se encuentra en trámite, por lo que en aplicación del Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la Comisión Evaluadora permite continuar con la siguiente etapa de evaluación del proceso, haciendo la observación que el precio total calculado de acuerdo con el precio unitario ofertado es de **L 1,991,449.13** (y no de L 1,961,449.13) pues al realizar la verificación de la Lista de Precios, la Comisión Evaluadora encontró un error aritmético en aumento de L 30,000.00 por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la Comisión Evaluadora procedió a realizar la corrección de éste, por tal razón su oferta sigue siendo considerada para el informe final de recomendación de adjudicación.

**CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)**, sea requerida, para que subsane lo siguiente:

1. Debe presentar Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad, debe ser **original o copia debidamente autenticada**.
2. Debe presentar Constancia de Solvencia vigente extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **original o copia debidamente autenticada**.
3. Debe presentar la Constancia de visita al sitio de las obras, **original o copia debidamente autenticada**.
4. Presentar como mínimo tres (3) constancias (con fecha contemporánea) de clientes actuales a los que se les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. (Para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta), **original o copia debidamente autenticada**.

A la Sociedad Mercantil **INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)**, en fecha 7 de septiembre del 2018 mediante oficio SAR-DNAF-499-2018 se le notificó la omisión otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma ley, a lo cual dicha sociedad mercantil **no presentó las subsanaciones solicitadas**, es por ello que su oferta dejo de ser considerada para la recomendación final de adjudicación en aplicación del Artículo 132 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERCOR)**, sea requerida, para que subsane lo siguiente:

1. Debe presentar Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad, debe ser **original o copia debidamente autenticada**.
2. Debe presentar Constancia de Solvencia vigente extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **original o copia debidamente autenticada**.
3. Debe presentar la Hoja de Vida del Maestro de Obra que se nombra por parte del contratista de acuerdo con la Sección IV CGC 7.1.
4. Debe presentar Constancia de Solvencia Municipal vigente de la empresa.

A la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERCOR)**, en fecha 10 de septiembre del 2018 mediante oficio SAR-DNAF-500-2018



2018 se le notificó la omisión otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma ley, a lo cual la referida sociedad mercantil en fecha 14 de septiembre de 2018 presentó las subsanaciones correspondientes en tiempo y forma a excepción de la Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de la cual presenta la documentación respaldo de que la misma se encuentra en trámite, por lo que en aplicación del Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la comisión evaluadora permite continuar con la siguiente etapa de evaluación del proceso, por tal razón su oferta sigue siendo considerada para el informe final de recomendación de adjudicación.

**CONSIDERANDO (15):** Que en fecha 21 de octubre de 2018, se emite informe final por parte de la Comisión Evaluadora, realizando la recomendación de adjudicación según las evaluaciones y estudios llevados a cabo durante el proceso de evaluación.

**CONSIDERANDO (16):** Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-1070-2018, recibido por la Dirección Nacional Administrativa Financiera el 27 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO (17):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR), cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Recursos Propios, Objeto de Gasto 47110 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

**CONSIDERANDO (18):** Que la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

**CONSIDERANDO (19):** Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.



**POR TANTO:**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la sociedad mercantil CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE. R.L. DE C.V.,** en virtud que la misma, no se apegó a lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferente, Subclausula 18.2, Pliego de Condiciones (El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y **deberán estar foliadas, firmadas y selladas por la persona debidamente autorizada** (s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con la Subclausula 5.3 de las IAO) **ya que dicha sociedad mercantil presento sin firmar la Lista de Precios y por ser este un documento no subsanable** según lo dispuesto en el Artículo 131 inciso a) del RLCE el cual literalmente dice que: *"Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas."* y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso del Artículo previamente citado, su oferta deja de ser considerada para la adjudicación.

**SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la sociedad mercantil INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO),** en virtud que la referida sociedad mercantil en fecha 7 de septiembre del 2018, mediante oficio SAR-DNAF-499-2018 se le notifico subsanar los defectos u omisiones contenidos en su oferta otorgándole para tal efecto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la omisión para la subsanación, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma ley, dicha sociedad mercantil **no presentó las subsanaciones solicitadas.** Por tal razón y en base a lo establecido en el Artículo 132 del RLCE que literalmente establece que: *"Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.... En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada para la adjudicación."*



H  
F

*considerada*” y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el anteriormente citado artículo es que su oferta deja de ser considerada para la adjudicación.

**TERCERO:** Adjudicar la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2018 para la “Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR” a la sociedad mercantil **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. (COINFA)**, en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo que esta sociedad mercantil también ha presentado el menor costo dentro de la evaluación económica.

**CUARTO:** Que en aplicación de los Artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, no se determina segundo lugar en virtud que el resto de las ofertas presentadas para el proceso de **Licitación Privada No. LP-SAR-003-2018**, para la “Restauración del Edificio Gabriel A. Mejía del SAR” sobrepasan la disponibilidad presupuestaria con la que la institución cuenta para hacerle frente a los compromisos por adquirir.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ  
SUB DIRECTORA EJECUTIVA  
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-1664-2017  
27 de septiembre del 2017

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ  
SECRETARIA GENERAL

